



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

1130963

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729 -2022-A-MPI

Ilo,

15 JUN 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 404-2022-GDUA-MPI, Memorándum N° 510-2022-GIP-MPI, Informe N° 043-2022-JCM-GIP-MPI, Informe N° 566-2022-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 11 y 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el que dispone que concluida la obra y posterior a la Liquidación, se transfiere la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada para su operación y mantenimiento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 29, numeral 29.3 que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento;



Que, la Directiva N° 001-2019-MPI "Procedimiento para la Transferencia Definitiva de Obras Públicas y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, a Otras Entidades del Estado y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 595-2019-A-MPI, establece en su inciso b) del numeral 8.2.5; que procede la transferencia interna cuando se trate de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo, la cual serán transferidas previas actas de aprobación por parte de la Comisión receptora aprobado por acto resolutivo;



Que, mediante Acta de Aprobación de Transferencia de Obras y/o Proyectos de fecha 06 de abril del 2022, la Comisión de Transferencia Definitiva de Obras y/o Proyectos ejecutados por la MPI, a otras Entidades del Estado y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo para el año 2022, constituida por Resolución de Alcaldía N° 395-2022-A-MPI, ha acordado aprobar la transferencia del Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Vial a nivel de veredas y bermas en el margen colindante a las viviendas en la Av. Malecón con la Av. Andrés A. Cáceres, hasta la calle Guatemala, distrito y Provincia de Ilo, CUI N° 2199925,

¹ Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

[...]
"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

12. Posterior a la liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, por ser la Unidad Orgánica Especializada correspondiente según ROF institucional; para su operación y mantenimiento, y ha recomendado se siga su trámite por acto resolutivo de designación del comité receptor de la obra y/o proyecto, previo informe legal correspondiente. Al respecto, la Gerencia de Inversión Pública mediante Memorandum N° 510-2022-GIP-MPI ha remitido el expediente de transferencia interna, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 3058-2021 A-MPI se conformó para el año fiscal 2021, el Comité receptor para proyectos de responsabilidad funcional de transporte urbano, y está integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental quien la preside, y la integran el Gerente de Administración Financiera, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Sub Gerente de Ecología y Calidad Ambiental, y Sub Gerente de Ordenamiento Urbano y Catastro;

Que, resulta pertinente aprobar para el presente año fiscal 2022 la conformación del comité receptor para proyectos de responsabilidad funcional de transporte urbano, que tendrá como función, recepcionar de manera definitiva los proyectos de función de transporte urbano, con la finalidad de iniciar su fase de funcionamiento;

Estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley, 27783, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR para el año Fiscal 2022, el **Comité Receptor para Proyectos de Responsabilidad Funcional de Transporte Urbano**, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, que tendrá como función la recepción definitiva y su puesta en marcha en la fase de funcionamiento, la que estará integrada por:

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
Integrante : Gerente de Administración Financiera
Integrante : Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial
Integrante : Sub Gerente de Ecología y Calidad Ambiental
Integrante : Sub Gerente de Ordenamiento Urbano y Catastro

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a Secretaria General la notificación de la presente a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Mica Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
CAM N° 080

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
LIC. ADRIANA L. RODRIGUEZ ARIAS
(G) ALCALDE